

ORDENANZA Nro. 1604

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Procedase a efectuar los trabajos en la Plaza ubicada en: Circ. I- Secc. B- Manz. 79, situada en las intersecciones de las calles: Aconcagua, Costa Rica, Callao y Honduras, de acuerdo a las siguientes necesidades:

- a) Limpieza y Parquizacion;
- b) Juegos Infantiles;
- c) Bancos, construidos sus bases y asientos de material cementado;
- d) Alumbrado publico.

ARTICULO 2do.- Facultase al Departamento Ejecutivo a coordinar dichos trabajos con el "Centro Vecinal Lujan".

ARTICULO 3ro.- El gasto que demande la presente disposicion se imputara al "Plan de Obras - Año 1988".

ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.-

Firmado : JORGE RAUL MACHICOTE -Presidente-  
GLADYS A. CACERES -ProSecretaria Deliberativa-

m.o.